



TRANSPORTE INSTITUCIONAL SHUPETRO S.A.

"TRANSHUPE"

RUC: 2191736918001

Shushufindi, a 20 de febrero del 2019

Sra.

Noris Rodríguez Litardo

GERENTE GENERAL TRANSHUPE SA

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en calidad de accionistas de la **TRANSPORTE INSTITUCIONAL SUPETRO S.A. TRANSHUPE**, hemos procedido a transferir la cantidad de (1) acciones, de USD 25,00 dólares cada una de la siguiente manera.

CEDENTES

Nombres: Rodríguez Litardo Ray Reynaldo

Nacionalidad: Ecuatoriana

Valor de cada acción: 25 Dólares.

Número de acciones que cede: 1

CESIONARIO

Nombre: COMUNA KICHIWA SANTA ELENA

Nacionalidad: Ecuatoriana

Valor de cada acción: 25 Dólares.

Número de acciones que recibe: 1

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir en el libro de acciones y accionistas y notificar a las entidades pertinentes:


Rodríguez Litardo Ray Reynaldo
C.I. 2100854724




COMUNA KICHIWA SANTA ELENA
RUC. 2190001620001

Fono. 0990647191 - 0985594320 - 2841861

Dir.- Av. Unidad Nacional y 7 de agosto

E-mail: transhupe@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ LITARDO RAY REYNALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VENTANAS VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO **1994-05-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **210085472-4**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1133V1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ ALCIVAR FLAVIO SIDONY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LITARDO URIARTE ELEUTERIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO 2015-07-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-06



DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

026 JUNTA No. **026 - 049** NUMERO **2100854724** CEDULA

RODRIGUEZ LITARDO RAY REYNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIS PROVINCIA
SHUSHUFINCHI CANTÓN
SHUSHUFINCHI CENTRAL PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN:
ZONA:



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM RJ



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0057-RE

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

MARÍA VICENTA ANDRADE CHALÁN
SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos."*;

Que, el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: ... "5). Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; 13) Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración."

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: ... "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que: *"Legalización y registro de las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación."*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 339, publicado en el Registro Oficial 77, del 30 de noviembre de 1998 dispone que: *"Delégase a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia de que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

* Documento generado por Oupux

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228-8367

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0057-RE

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 13, del 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: "9. Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el diálogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales"; y, "11. Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión."

Que, los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, disponen la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta Institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorganamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, el 23 de octubre del 2017, el mismo que en su artículo 16 determina los requisitos y procedimiento para la elección y registro de nuevas directivas o cambio de dignidades.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691, del 04 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa, dispuso: "La Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación."

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 159, del 15 de septiembre de 2017, se designó a Miguel Ángel Carvajal Aguirre como titular de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;

Que, el artículo 11 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, establece que: "El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley: ... k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica";

Que, el artículo 17 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

Que, el artículo 17-2 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, determina que: "A los secretarios nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado";

Que, mediante Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Secretaría Nacional de



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0057-RE

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

Gestión de la Política, acordó expedir la Actualización del Modelo de Gestión, el rediseño de la estructura institucional y reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Que, de conformidad al Acuerdo ut-supra, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad, pasa a denominarse Gestión de Plurinacionalidad e Interculturalidad, que estará a cargo del Subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad.

Que, en el referido Acuerdo Ministerial, se establece como atribución y responsabilidad del subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad "g) *Certificar el reconocimiento y legalidad de los actos jurídicos de las comunidades, organizaciones de pueblos y nacionalidades*".

Que, mediante Acción de Personal No. 696, del 27 de Octubre de 2017, se designó a la Magíster María Vicenta Andrade Chalan, como Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad;

Que, con fecha 26 de enero de 2018, ingresó a esta Cartera de Estado el Oficio S/N, signado con trámite No. SNGP-DAD-2018-0109-EXT, suscrito por el Presidente Electo de la Comuna Kichwa Santa Elena, señor Franklin Filimon Grefa Andi, quien solicita a la Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad, Mgs. María Vicenta Andrade Chalan, disponer registrar el Consejo de Gobierno de la Comuna Kichwa Santa Elena, con domicilio en la parroquia Limoncocha, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, reconocida mediante Acuerdo No.1781, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE;

Que, a través de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, suscrita el 10 diciembre de 2017, se convoca, a todos los socios de la Comuna, en la casa comunal ya mencionada, a una asamblea general ordinaria que se realizará el 16 de diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Comuna Kichwa Santa Elena, ésta se efectuó previa convocatoria, a los 16 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los socios de la comunidad para elegir la directiva para el período 2017-2019, en atención al cuarto, punto del orden del día la Asamblea General Ordinaria, se aborda el tema medular de la sesión la elección de la Directiva de la Comuna", luego de haber realizado las votaciones por cada dignidad queda conformada la Directiva para el periodo 2017- 2019 ; firmando el documento para constancia de lo actuado el Presidente, con la certificación del señora Ángela Cerda Secretaria;

Que, mediante Memorando Nro. SNGP-DFTS-2018-0142-ME, expedido el 06 de marzo de 2018, la Analista de la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, emitió el Informe Técnico favorable para que el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, en base a las competencias atribuidas mediante Acuerdo Ministerial N° 001-2017, del 09 de mayo de 2017, autorice el proceso, y extienda la aprobación del registro de Directiva de la COMUNA KICHWA SANTA ELENA;

Que, mediante firma inserta en el Memorando Nro. SNGP-DFTS-2018-0142-ME el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, autorizó continuar con el proceso de registro; por tanto se procede a elaborar la resolución correspondiente de Registro de Directiva de la Comuna Kichwa Santa Elena,



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

* Documento generado por Qulpux

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228-8367

3/5

Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0057-RE
Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2015; y, en el Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Plurinacionalidad e Interculturalidad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la Comuna Kichwa Santa Elena, por el periodo de DOS AÑOS, con las siguientes dignidades:

Nº	DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	PRESIDENTE	FRANFLIN FILMON	150026649-7
2	VICEPRESIDENTA	SERAFINA LUCIA	210022690-7
3	SECRETARIA	DELSI MARCELA	220042521-9
4	TESORERA	VERA BRIGIDA	210007344-0
5	VOCAL DE PORTALECIMIENTO	JONAS CLEMENTE	150028275-9
6	VOCAL DE TIERRA	DIOGENES CRISTIAN	210060116-6
7	VOCAL DE EDUCACIÓN	DANILLO JOSUE	210005623-9
8	VOCAL DE ORGANIZACIÓN DE LA MUJER	DELICIA MARGARITA	150044595-0
9	VOCAL DE SALUD INTERGRAL	EDITA MONICA ANDY	150070047-9
10	VOCAL DE DERECHOS HUMANOS	MARCO GREGORIO	150061920-8
11	VOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	CRISTIAN CARY	210066537-7
12	VOCAL DE SERVICIOS GENERALES	ADONIS EDMUNDO	210049840-7

SEGUNDO.- Reconocer las actuaciones legales de la Directiva de la COMUNA KICHWA SANTA ELENA, por el periodo de DOS AÑOS, (2017 - 2019).

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.



SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE
LA POLÍTICA

Oficio Nro. SNGP-SPI-2018-0164-OF

Quito, D.M., 07 de marzo de 2018

Asunto: REMITO RESOLUCIÓN DE REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA COMUNA KICHWA SANTA ELENA

Presidente de Comuna Kichwa Santa Elena

Franklin Filimón Grefa Andi

COMITÉ DE PRO CANTONIZACIÓN DE LA PARROQUIA LIMONCOCHA

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N de 25 de enero de 2018, ingresado a esta Subsecretaría de Estado con trámite SNGP-DAD-2018-0109-EXT el 26 de enero de 2018, suscrito por el señor Franklin Filimon Grefa Andi, presidente de la Comuna Kichwa Santa Elena mediante el cual solicita se registre el Directorio de la Organización.

Al respecto, y para los fines pertinentes me permito indicar que una vez cumplidos los requisitos y la normativa legal vigente, se remite la Resolución Nro. SNGP-SPI-2018-0057-RE, de 06 de marzo de 2018, con domicilio en la Parroquia Limoncocha, cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. María Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Referencias:

- SNGP-DFTS-2018-0142-ME

Copia:

Señor Ingeniero

Jose Robert Torres Guaman

Delegado Provincial de Sucumbios (E)

am



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

* Documento generado por Quijux

Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo
Código Postal: 170401
Teléfono: 593-2 228 -8367

1/1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GREFA ANDY
FRANKLIN FILIMON
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
SHUSHUFINDI
LIMONCOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELICIA MARGARITA
ANDI ANDI

Nº 150026649-7





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GREFA ANDY CESAR NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDI YUMBO JOAQUINA ANGELINA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2014-11-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-05


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA No. 002 - 043 NUMERO 1500266497 CEDULA

GREFA ANDY FRANKLIN FILIMON
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA
SHUSHUFINDI CANTÓN
LIMONCOCHA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1






CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JRV

BMP IGM-MJ



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 21900001620001
RAZON SOCIAL: COMUNA KICHWA SANTA ELENA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GREFA ANDI FRANKLIN PUMON
CONTADOR: SANDA ANDI HECTOR PENCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/1997 FEC. CONSTITUCION: 11/08/1997
FEC. DISCRIPCION: 09/10/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS SE INTERESAN PRINCIPALMENTE POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SUCUMBIOS Canton: SHUSHUPINDI Parroquia: LIMONCOCHA Barrio: CENTRO DE LIMONCOCHA Número: SIN
Intersección: VIA PACHACUTIN Otina: PB Referencia ubicación: A CIEN METROS DE LA ESCUELA RIO AMAZONAS
Telefono Trabajo: 062338042 Email: comunakichwa.santaelena@gmail.com Celular: 0990356756

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de voto y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de transacción, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transaccione bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 11 SUCUMBIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EURV140408 Lugar de emisión: LAGO AGRI/CALE ELOY Fecha y hora: 09/03/2018 11:57:45



SOCIEDADES



NUMERO RUC:

2190001620001

RAZON SOCIAL:

COMUNA KICHWA SANTA ELENA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABIERTO NATURAL

REC. UNICO A. 37, 09/09/1998

NOMBRE COMERCIAL:

CEL. VERDE

CEL. VERDE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS SE INTERESAN PRINCIPALMENTE POR EL DESARROLLO Y LA PROGRESION DE LAS EMPRESAS DE UN DETERMINADO SECTOR EMPRESARIAL O COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA SUCUMBIOS CENTRO SHUSHUFIJI Pataquiza LINDONCOCHA BARRIO CENTRO DE LINDONCOCHA INDIARIO 371
INTERSECCION VIAL PACHACUTIK Referencia: A CIEN METROS DE LA ESCUELA RIO ALPACONS CODINA PS Telefono Trabajo:
020202122 E-mail: comunakichwasanta@netcom.pe Celular: 09300633793

MANEJO DE INVENTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERVAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se derive (Art. 97 Código Penal y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del PUV).

Escritura: Escritura de arrendamiento de terreno agrícola ELIOY Fecha y hora: 09/08/2018 11:57:49

Página 2 de 2